



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : DIEGO ALEJANDRO BELTRÁN CÉSPEDES
ACCIONADOS : AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
RADICACIÓN : 11001 31 05 011 2023 00265 00

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2023).

Revisada la presente acción constitucional presentada, se encuentra que cumple con lo ordenado en los Artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991.

De otra parte y a fin de resolver de fondo la acción de tutela de la referencia, se hace necesario vincular al presente tramite a la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, y a las demás personas que hacen parte de la lista de elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, Código 3-1, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 83675, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 624 DE 2018 - AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del sector Defensa.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **DIEGO ALEJANDRO BELTRÁN CÉSPEDES**, contra la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**.

SEGUNDO: VINCULAR al presente tramite a la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, y a las demás personas que hacen parte de la lista de elegibles para para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, Código 3-1, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 83675, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 624 DE 2018 - AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del sector Defensa.

TERCERO: REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a través de su Representante Legal, Director o por quién haga sus veces y a las demás personas que hacen parte de la lista de elegibles para para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL DE SEGURIDAD O DEFENSA, Código 3-1, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 83675, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 624 DE 2018 - AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del sector Defensa, para que en el término improrrogable de dos (02) días informen a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

CUARTO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

QUINTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** procedan a la publicación de la presente admisión de tutela y el escrito de tutela a través de la página web dispuesta por las entidades para ésta convocatoria y éste caso específico, informando que el ejercicio del derecho de defensa puede efectuarse en el correo electrónico jlato11@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: NOTIFICAR a las partes por los medios más expeditos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 29 de junio de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 083 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1729b367927f27e643e9030d0783333535da35b9513a828e8bc5d2e0d28563b2**

Documento generado en 29/06/2023 11:41:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>